



RESOLUCION R-N° 0838-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 AGO 2015

Expte. N° 183/15

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Nieves FERNANDEZ LAVAQUE; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Ricardo Héctor OMARINI, quien revistó en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, hasta el día de su deceso, ocurrido el día 28 de junio de 2015.

QUE a fs. 11 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa sobre el grupo familiar del Sr. OMARINI que consta en su legajo personal N° 1029, y a fs. 7 informa con respecto al Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, artículo 7°, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso la cónyuge, Sra. Nieves FERNANDEZ LAVAQUE.

QUE analizada las actuaciones, ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen N° 16.015 mediante el cual aconseja se dicte resolución que ordene el pago a la Sra. FERNANDEZ LAVAQUE, de la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 207.763,55), en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo al informe de la Dirección General de Personal de fs. 7, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 207.763,55), a favor de la Sra. Nieves FERNÁNDEZ LÁVAQUE, D.N.I. N° 10.993.598, cónyuge del Sr. Ricardo Héctor OMARINI, quien revistó en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, fallecido el día 28 de junio de 2015, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2°.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 183/15

- Básico:.....	\$	16.989,82
- Adicional Re. Bonificable.....	\$	180,72
- Antigüedad:.....	\$	20.604,65

Total:.....	\$	37.775,19
Coeficiente:.....	\$	5,50

- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....\$ 207.763,55
=====

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.-



[Signature]
Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0838-15